



## ANEXO I

### NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS **SIMPLIFICADOS** SOBRE EL IMPACTO DE LOS PARQUES SOLARES SOBRE LA AVIFAUNA Y LOS QUIRÓPTEROS

Para proyectos que precisan de una evaluación ambiental simplificada (entre 5 y 100 ha). Hay que considerar que también se incluyen aquellos que, por efecto acumulativo y sinérgico de varios parques, aunque sean de menor superficie, iguallen o superen en conjunto las 5 ha. El estudio deberá basarse en una metodología rigurosa, será realizado por personal competente y con experiencia, y abarcará un **mínimo de seis meses** de trabajo de campo.

#### PARA AVIFAUNA:

- El contenido del Estudio de Impacto Ambiental que acompaña a la presentación del proyecto de ejecución, deberá incluir un análisis de la utilización del espacio aéreo por las aves en los lugares donde se pretenda ubicar el parque solar y en el tendido de evacuación, y en un radio de 2 km, con el objeto de poder valorar las repercusiones que va a originar sobre la avifauna la instalación de los paneles y de la línea eléctrica asociada.
- En la realización de dicho estudio también tendrán en cuenta todos los datos y antecedentes que puedan recopilar sobre fauna de la zona.
- Se deberá realizar un estudio pormenorizado de las especies de aves presentes en la zona. En las cuales se valorará el riesgo de afección de la avifauna, bien por la cantidad de individuos o por su grado de amenaza, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Temporalidad estacional:** Se han de realizar muestreos representativos por al menos 2 personas. Dependiendo del momento del año se realizarán con diferente frecuencia:

- a) En invierno (noviembre - diciembre – enero - febrero) – una vez al mes.
- b) Resto del año – una vez cada quince días.

En los meses de febrero, marzo y mayo, se deberán realizar muestreos nocturnos por escucha, éstos se adaptarán a los días especificados anteriormente para cada periodo. Las fechas se pueden adaptar en función del ciclo de las especies prioritarias en la zona o de los problemas más previsibles.

2. **Temporalidad diaria:** 2 horas al amanecer, 2 horas al atardecer y 2 horas al mediodía (para planeadoras). Muestreos nocturnos por escucha.

3. **Zona prospectada:** Corredores planteados para la ubicación de los paneles y de las líneas eléctricas en aquellos tramos que discurran a menos de 2 Km. de cortados rocosos y zonas húmedas, y a menos de 0,5 Km. de ríos, o los que atraviesen valles. Con un área

considerada de influencia de 200 metros a ambos lados.

4. **Resultados:** Deben identificar, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Especies sedentarias o presentes todo el año.
  - b) Especies nidificantes.
  - c) Especies invernantes.
  - d) Especies regulares en migración.
  - e) Puntos habituales de cruce de aves en las zonas prospectadas, pasos migratorios.
  - f) Usos habituales de las zonas de influencia (campeo, descanso, dormideros, nidificación).
  - g) Circunstancias que provocan la concentración de ejemplares (dormideros, lagunas, vertederos, corrientes térmicas, refugios, cultivos, etc.).
  
5. **Especies prioritarias:** De los estudios existentes, se desprende que las especies más afectadas son las ligadas a hábitats agrarios y esteparios, si bien se pueden también ver afectadas por el efecto del hábitat y la fragmentación que puedan producir los caminos y calles de líneas eléctricas, especialmente en ecosistemas forestales.

#### PARA QUIRÓPTEROS:

- El contenido del Estudio de Impacto Ambiental que acompaña a la presentación del proyecto de ejecución, deberá incluir un análisis de la utilización del espacio aéreo por los quirópteros en los lugares donde se pretenda ubicar el parque solar con el objeto de poder valorar las repercusiones que va a originar sobre estas especies.
- En la realización de dicho estudio también se tendrán en cuenta todos los datos y antecedentes que puedan recopilar sobre quirópteros de la zona, especialmente sobre refugios de invernada o reproducción.

1. **Registro de actividad de los quirópteros:** se registrará la actividad de los quirópteros mediante equipos de registro automático continuo, al menos un equipo por cada 10 ha.

- Para el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de octubre la toma de datos se realizará al menos durante 3 noches consecutivas de cada 10.
- Para el resto del periodo se tomarán datos al menos durante 5 noches de cada 20.

- Estos registros se realizarán en jornadas sin precipitaciones continuas, ni vientos inusualmente fuertes.
- Los datos se presentarán como índices de actividad por periodo de muestreo, expresado como minutos de actividad por cada hora de muestreo.